

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5640 / 3363

Garcés Almunia, Modesto

Santalecina

1941 - 1944



el día



24

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3.363

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.260

CONTRA

MODESTO GARGES ALMURIA

SANTALECINA

in y pec. : 15.500

Se inició el 10 de marzo de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

2 U
IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA
PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información de Autoridades relativas a D. **MODESTO GARCES ALMUNIA**, vecino de Sentaescina, actualmente detenido; sus bienes suman 20.000 Ptas y tiene dos hijos, uno menor de edad.

Expediente n.º 3363

1-260

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, pero que procede a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Gobierno.

Zaragoza 28 de febrero de 1941



[Firma manuscrita]

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

372

ACUERDO. Zaragoza veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y una

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MODESTO GARCES ALMUNIA, vecino de Santalecina, actualmente detenido; propietario

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relacion con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: - G^a. Santandreu.- José
M^a. San Agustin.- Rubricados.

Es copia
El Secretario

José M^a San Agustin



PROVIDENCIA

En Huesca a diez de Marzo
de mil novecientos cuarenta y uno

Juez

Sr. ~~Muñiz~~

ASIN

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y actúese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpado **MODESTO GARCÉS ALMUNIA** bajo los apercibimientos legales para el próximo día de a las horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Muñiz

Esteban...
ste.

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Perell

54
Don Antonio Charla Mlar
Ayer Municipal del Pueblo de
Santalecina - Huasca

Certifico que no se ha po-
dido notificar al occiso D. Modesto
García Alvarado - por haber falle-
cido el día once de junio del
año 1941. según consta en el Registro
Civil de este lugar
y para que conste se firmó el pre-
sente en Santalecina a 28 de
febrero del año 1942.

El Ayer Municipal
Antonio Charla Mlar



Como Sr. Ayer Distrital Provincial de
Responsabilidades Políticas

Huasca



JUZGADO INSTRUCTOR
de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de Responsabilidad Política núm. _____ de 19 ____ seguido contra Vd., se ha dictado por el Sr. Juez Provincial, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en Huesca, ^{Avda de la Victoria, 12 y 14}, el próximo día 5 de Marzo, a las 10 horas, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda y oírlos; bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente cédula en Huesca 25 de Febrero de 1936. Año de la Victoria.

El Secretario,

[Firma manuscrita]

Sr. D. Modesto Garcés Almunia. Santaleina.

1936
Informe del vecino de Santaleina
- (Huesca) Modesto Garcés Almunia -

- 1.º Antes del glorioso 14 de mayo de 1936 pertenecí a Izquierda Frente Popular - manteniendo la misma hasta el 11 de Julio del año 1936. Distinguiéndome en un idealismo de lo más destacado siempre - en favor del frente popular - no daba Mitines - pero si buscaba quien los diera - y atendía a los parlanchines a su gusto - haciendo propaganda entre mis vecinos - y amigos ^{del frente}.
- 2.º Voto con entusiasmo la Candidatura ^{del frente} Popular.
- 3.º Pertenecí siempre al Centro Radical Socialista - manteniéndolo y procurando con mis conversaciones tener en el mismo estado de ideas a los demás vecinos hasta el 11 de Julio de 1936. Significadamente aplaudido - con vida propia - achacando a los demás a que lo siguieran - procurando no quedarse atrás de la muchada.
- 4.º En un Centro Radical Socialista - se distinguía con un constante propaganda en favor del frente popular.
- 5.º Intervenciones voluntarias en los nos aceptamos grupos del Movimiento.
- 6.º Como un amigo político del frente popular - e influenciado por los de La F.A.I. asistí a la Asamblea celebrada el día tres de Septiembre del 1936. Tomé parte en el acuerdo de ésta - para detener a cinco personas.

de Derechas del pueblo cuyo acuerdo se lle-
vo a la practica deteniendo a esta conduccion
dolar a La Carcel de Barbastro para fiscalizarlos

7º: Invitando e invitando a los que componian
el Comité a que se realizaran las detenciones.

8º: Hizo guardias voluntaria uerente y ayudo a
los hijos cuanto pudo. Desempeño el cargo de
fiscal durante el dominio Marceinte - Sanguer
do por el frente popular.

9º: Siempre estuvo y está en el Pueblo.

10º: Su conducta fue mala.

11º: Pertenece a la clase media y por su grado
de cultura se le atendia sus indicaciones
entre los suyos.

12º: El valor global de los bienes es de 20.000 Pes.

13º: El número de familiares es de un hijo conde-
nado a Cadena perpetua - cumple condena en Cá-
rcel - Puerto de Sta Maria.

Uno militar en Teragona - cita en casa Mayor
de edad - y otro menor que con la esposa del
cuartado residen en su casa.

15º: En Santalucia.

Santalucia 14. Marzo de 1946.

El Alcalde

Jose Sanchez



J

7/6

En cumplimiento de lo ordena-
do por su respetable autoridad
su escrito de fecha 11 del ac-
tual en relacion con el vecino
de Santalucia de esta demarca-
cion ACOSTO GARCÉS ALMENA, ten-
go el honor de informar a V.S. lo
que sigue:

1º Que antes de su ingreso, era
de ideología izquierdista. Socie-
tario. Perteneció a la Filial de la U.P.
el 10 de Julio de 1936, hizo pro-
paganza en favor del frente popu-
lar procurandose traer a la loca-
lidad personas para que diesen
mitines.

2º Voto la candidatura del frente
popular.

3º Estuvo afiliado a la U.R.T., no
asociandolo por temer que trabaja-
ra con su posición en su casa, se
destaco entre sus compañeros de
estudio por el entusiasmo que
tenia sobre los mismos.

4º Durante la dominacion roja de-
sempeño el cargo de Jefe suplente

5º Hizo propaganda en la localidad
a fin que se llevaran a efecto lo
todo lo preguntado en este parra-
fo, plenamente identificado con la
Causa roja.

6º Asistió a una asamblea que el
Comité y los izquierdistas del
pueblo acordaron la detencion de
cinco personas de derecho que
razon con el Sr. de la Carcel de
Barbastro, con animo de fiscalizarlos
con sus no realizacion.

7º Exhorte a las personas del Co-
mité para que se llevaran a efecto
las detenciones ya mencionadas.

Se le opuso al movimiento nacional estivo, decisión
guardias armadas por plena identificación con la causa
nacionalista.

1.º No ha estado en el extranjero.
2.º Al parecer pertenece en su ideología izquierdista.
3.º Su conducta mala.
4.º Pertenece a la clase MEDIA de la localidad y por su
cultura le atienden los suyos, valor global de los bienes
de unas 25.000 pesetas; tiene a su cargo dos hijos de
13 y 20 años respectivamente y otro que tiene destinado a
Cádiz y destinado a otras parajes.

Dice que vive a V.S. número 400.
Clases de Clase 24 de marzo de 1941.
El Comandante del Puerto central.

Francisco Moreno
Moreno

1260
Saludo a Franco



8 17
Arriba España

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm. _____

Reg. Sal. núm. 3323

INFORMACION

Dpto. - INFORMACION. -

En contestación a su att^a comunicación
por la que solicita informes referentes
a MODESTO GARCÉS ALMUNIZ, tengo el hon-
nor de comunicar a V.S. lo siguiente:
-Pertenece siempre a los partidos de
izquierdas, habiendo sido durante la de-
signación feja Juez suplente.

El valor global de sus bienes se cal-
cula en unas 50.000 Pesetas.

Por Dios, España y su Revolución Na-
cional-sindicalista.

Huesca, 27 de Mayo de 1941.

EL SECRETARIO PROVINCIAL

V.S.
EL JEFE PROVINCIAL

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD PENAL

SR. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD

P. E. T. Mod. 2
POLÍTICOS

Auto.—En Huesca a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Resultando.—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que Norberto Javier Mamur es responsable político

Considerando.—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculcado.

Considerando.—Que a tenor de la preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculcado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así la manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Norberto Asín Iriarte

Norberto Asín Iriarte

Diligencia.—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Norberto Asín Iriarte

Asín

DILIGENCIA

10 19
En Huesca a Veinticinco de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo
ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que
el anuncio de incoación del expediente de Respon-
sabilidades Políticas a que se contraen las pre-
sentes diligencias, se insertó en el núm. 268
del "Boletín Oficial del Estado" correspondien-
te al día 25 de Septiembre y en el núme-
ro 172 del "Boletín Oficial" de la provincia,
perteneciente al día 31 de Julio, del
año en curso.

Doy fe



DILIGENCIA.- Sr. Huesos a cinco de Marzo de mil nove-
cientos cuarenta y dos.

Quedan unidos al expediente de su razón los informes
de las autoridades y se ordena a S.S. se cursa carta-orden
al Jefe Municipal de la vecindad del expediente para que
practique información testifical y tasación pericial de
los bienes. Hoy fe

Juan Sánchez

11/13
Auto N° 1260...

Por acuerdo de hoy dictado en el expa-
diente de Responsabilidades Políticas,
que se instruye contra Modesto García
Alcarán, he acordado dirigir a
la presente carta-orden para que prac-
tique en el PLEDO UNICO DE SIETE DIAS,
y sin lugar a reiteración las diligencias
que mas abajo se indican, devolviéndolas
a este juzgado junto con la presente una
vez efectuadas.

Huesos a cinco de Marzo de 1942

El Jefe INSTRUCTOR PROVISIONAL

[Signature]

Dr. Jefe Municipal de

Saltillo

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR.

Recibir declaración a tres vecinos de reconocida
solvencia moral, y afectos al Movimiento, a tenor
del siguiente interrogatorio.

1°.- Las generales de la Ley

2°.- Liga que ideología tenía con anterioridad al
C.M.N., si hizo propaganda en favor del Frente
Popular procurando traer a la localidad perso-
nas para que sirvan de ejemplo.

3°.- Conductura que votó en las últimas elecciones.
Si estuvo afiliado a la U.G.T. porque causa
lo hizo; si se destacó entre sus compañeros.
Si durante la dominación marxista desempeñó el
cargo de Jefe suplente y si hizo propaganda
en la localidad para que se llevara a efecto
requiera, tomar parte en manifestaciones y

datos materiales para personas de confianza
manifeste así mismo la intervención que
pudiera tener en la Asamblea que se agende
en el pueblo, para acordar la detención de
cinco personas de derechas que fueran con-
cidas y arrestadas en la Prisión de Bar-
bestro, excitando al Comité para que se li-
vare a efecto dichas detenciones.

- 4º.- Si se opuso al Movimiento Nacional activa-
mente haciendo guardia armada, por plaza
identificación con los marxistas o ~~forajidos~~
forajidos.

Designaré V. tres vecinos.- Que si lo estime o-
portuno pueden ser los mismos que presten decla-
ración en la presente carta-orden.- Quienes tasarán
los bienes pertenecientes al inculcado, valoran-
dolos, en el valor que hoy tendrían en venta los
mismos, expresando si son rústicos, urbanos, o
riqueza pecuaria, e indicarán al final el valor
total de cada clase, en pesetas.

12- 111
OTROS DATOS DE INTERESAR SOBRE LOS CUALES INTER-
SARA EL SEÑOR JF.

1º.- Si el encartado que se refiere la presente
carta-orden se encuentra casado o soltero, en su ca-
so nombre de los hijos que viven con los padres o
bajo su autoridad, con expresión de edad, (1) profes-
ión (2) casa, donde trabaj- (3) días que trabaja al
año (4) y jornal o sueldo que gana (5).

2º.- Si esta casado se expresará si la esposa ga-
na jornal o sueldo y a cuánto asciende éste.

DECLARACION A LAS LLAMADAS.

1).- No se mencionarán los hijos que viven independien-
tamente de los padres, pero si los que se hallen
en filas, cárceles, etc.

2).- Si los hijos son menores de 14 años no se
mencionará lo referente a profesión, casa o jornal,
ya que los de esta edad les está prohibido trabajar
por la Legislación Vigente.

3).- Se dirá si trabaja en su casa o en casa ajena,
o si esta en paro forzoso.

4).- Si va a jornal se dirá si es fijo o eventual
y en este último caso días que trabaja al año.. Si
trabaja en su casa se explicará si tiene ocupa-
ciones para todo el año o solo para cierto tiempo,
expresando esto en días.

5).- Si trabaja en su casa se dirá el jornal o suel-
do que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.

3 12

Declaración de D. Emilio Lengua Lengua

En el mismo día y ante el Sr. Pres y de un
el Secretario. Compareció D. Emilio Lengua para recibir
la declaración sobre el difunto Sr. Modesto
García Alvarado - y juramentado Dios.

Al 1.º. que ninguno lo comprenden.

Al 2.º. De Seguridades - que ignoran si hizo propaganda
como si otro personal para dar testimonios -

Al 3.º. voto la candidatura de Seguridades esto sabe si
estuvo afiliado a U. S. F. - Si ninguno ignora
si desempeñó el cargo de suplente de Pres. -
no sabe tomara parte en reuniones - estuvo si asis-
tió a la Asamblea - pero no sabe cuantas a una
D.R.

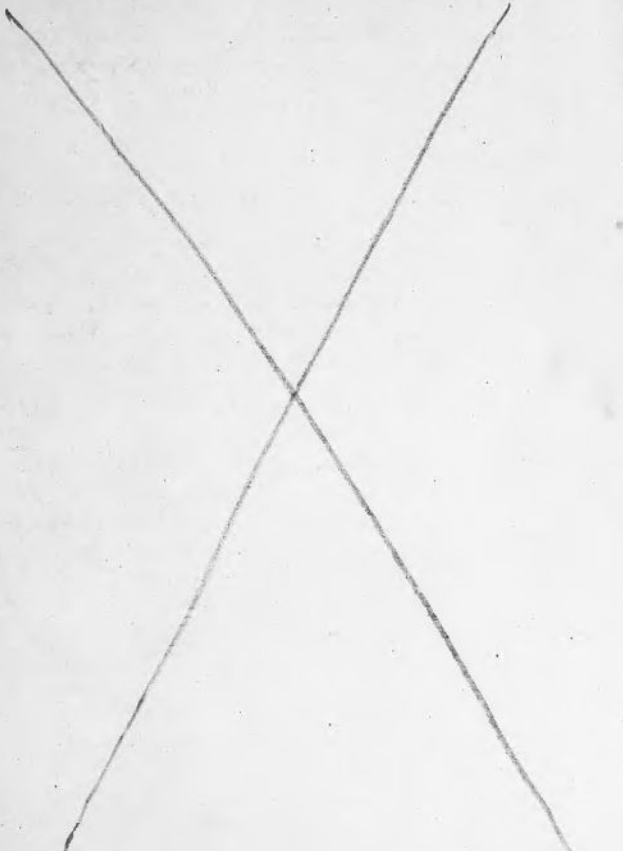
Al 4.º. En la fecha indicada - hizo guardias como
todo ordinario los días forzados -

que nada más tiene que decir y queda esta su
declaración encontrándose conforme la for-
ma con el Sr. Pres y con el Secretario -

Antonio Chacabaz

Emilio Lengua

José Barea



Acto seguido y ante el mismo L. Sur-
y se uni el Secretario. Comparece el vecino
D. Cosme Benza topar para recibirle de-
claración sobre el Expediente Modesto Parais
Alumnia (difunto) y parametrado en forma

Dijo: Al 1º que ninguna de estas le comprenden

Al 2º. que antes del P. M. est. perten-
cia a Seguridas que dice ante el
unimo - siguió en el partido de Segurías
don nada sabe al declarante del ce-
tramo de si hacia al pueblo personas
ajenas al unimo para dar confere-
cias.

Al 3º. Voto las Seguridas. ignora si estuvo
afiliado a U. P. B. - descurre si
desempeñó el cargo de suplente de
Pres. pues estuvo al declarante
en un caso un salio cuando unmo
podia - esto debe si tomó parte en re-
quisas - en Segurías. En la refenda-
Alamblea no puede decir nada. (pues
no asistió a ella)

Al 4º. Ignora si hizo guardias armadas en
vie se opusiera como elemento destacado
en Seguridas - al tiempo del P. M. est. -
compuesto al declarante si tiene algo mas
que decir - nada dice. Leida esta se de-
claración la encuentra comparece parametrado
en el L. Sur y se uni el Secretario que dijo:



Antonio Charley Cosme Benza
por Ben

Declaración de D. Evaristo Beruaga Tojar

En el mismo día y ante el Sr. Jefe y Sr. Jefe de
Secretaría comparece D. Evaristo Beruaga Tojar para recibi-
r la declaración sobre el expediente de Modesto García Al-
varado (difunto) y juramentado dice-

- Al 1º que ninguna le comprenden
- Al 2º perteneció a Seguridades ignorando si hizo propa-
gandas como si atajo personas por ella
- Al 3º votó a Seguridades - no sabe si hubo en el
pueblo U. P. P. igualmente ignora si se
cumplió cargo de Jefe de Planta - no se
le si formó parte en reuniones, asistió a la
Asamblea - pero no sabe celebrarse a nadie
- Al 4º En la fecha indicada. hizo guardias co-
mo todo vecino lo hizo forzoso

cada una de ellas que se ve y lida esta declara-
ción la firma con el Sr. Jefe y Sr. Jefe de
Secretaría



Antonio Chacón
Evaristo Beruaga Tojar
Jefe de Secretaría

Valoracion de los bienes de La H^{ra} Viuda de D. Modesto Jaraiz 15

Segun los calculos de los firmantes - los	Puertos de
bienes Urbanos de la V ^{ta} de Modesto Jaraiz	7.000
Sos - Rústicos	2.500
" " de Peonaria	4
Suma	<u>15.500</u>

Se declara que no tienen más que apreciar en valor. firmen
con el Sr. Jaraiz y el Secretario



Antonio Chacón

Emilio Peruga

Emilio Peruga Ernesto Peruga

José Coma

Diligencia - Huesca 22 de Abril de 1948

De orden de ll. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de un rason. Doy fe

Juanraunde

PROVIDENCIA JUEZ } Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
SEÑOR ASIN . . . } y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Doy fe.

M. M. M.

Juanraunde

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 16 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juanraunde

A U T O

En Sarriena veintiduno diciembre de mil novecientos cuarenta y tres,
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Modesto Garces Almania, vecino de Santaolea. apareciendo del mismo que antes del movimiento Nacional era de ideas izquierdistas socialistas; mantuvo su filiación hasta la iniciación del movimiento. Durante la dominación roja desempeñó el cargo de Jefe Municipal suplente. Hizo propaganda para que sus convecinos se opusieran al triunfo del Alzamiento Nacional. Asistió a una asamblea en que el comité y los izquierdistas del pueblo acordaron la detención de cinco personas de derechas, que fueron conducidas a la cárcel de Barbastro con ánimo de fusilarlas, cosa que no llegaron a realizar. excitaba a los miembros del comité para que se llevaran a efecto las detenciones ya mencionadas. Se opuso activamente al movimiento Nacional; haciendo guardias armado, por plena identificación con la causa roja. Su conducta mala.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que -- tiene bienes inmuebles y semovientes, pericialmente valorados en 15.000 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobrestamiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Modesto Garces Almania.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndosle testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Vera Veraagier, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé --

Francisco Vera Veraagier

[Signature]





FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

19 18

Aonso recibo a V. S. del testimo-
nio del auto dictado por ese Juzga-
do, con fecha 21 de *dibre*
en el expediente de Responsabilida-
des Políticas núm. *24* del Juzgado
y *3363* de la Audiencia, seguido
contra .

Modesto Garcés

vecino de

Santaliçena

y por el que se acuerda y decreta el
sobresimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notifica-
da de tal resolución y nada tiene que
oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca, de *21* ENERO de 194



Modesto Garcés
de

SR. JUEZ DE INSTRUCCION DE

Santaliçena

DILIGENCIA.- Hoy veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro se uno al precedente acuse de recibo el expediente de su razon y se remiten los cinco testimonios del auto de sobreseimiento, segun este acordado, doy fe.

D.52598045

Saludo a Franco

Arriba Español



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

JEFATURA PROVINCIAL
DE HUESCA

DELEGACION

DE
INFORMACION E INVESTIGACION

Ref. Exp. núm. _____

Ref. Sal. núm. 863

Dpt.º Secretaria.

MARCEN QUE EN CITA

MODESTO GARCÉS ALHUNIA.

Vecino de Santalecina.

Expediente nº 24.

Acuso recibo a su att.º comunicado, fechado el 28 de los corrientes, por el que me comunica la resolución recaída en el expediente del inviduo anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
Huesca, 31 de Enero de 1.944

EL DELEGADO PROVINCIAL

ve ps
EL JEF. PROVINCIAL



ILMO. SR. J. DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

F.E.T.-M.O.

-SANTALECINA-

21 20



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 575

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 1.º de Febrero

de 1944

EL GOBERNADOR CIVIL,

[Firma manuscrita]



Expte. n.º 24

contra

Mobutu Garces
Abimica
vecino de *Cataluña*

NOTA.—Al contestar, indique número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

[Firma manuscrita]





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

22 19

N.º Tribunal 16680
N.º Expediente 24
N.º Rollo
Vecindad Antaleña

Modesto Garces
Almunia

Con el comunicado de
28 Julio 1944
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita quedando
enterado el Tribunal.

Madrid, 19 de Julio
de 1944

EL SECRETARIO.

Sr. Juez de Instrucción de

Antaleña



